INFORME DE REVISIÓN DE CONTROL INTERNO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (que comprende desde el día 1 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2020).

PARTIDO HUMANISTA

1. Justificación.

Según la nueva redacción del artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, “Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.”

2. Marco Legal.

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otras:

a. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
b. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
c. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015].
d. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
e. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
f. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
g. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

3. Alcance, ámbito temporal y objetivos.

El procedimiento de revisión ha afectado a las cuentas del ejercicio 2020 (que comprende desde el día 1 de Enero de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020).

El partido Humanista tiene como ámbito todo el territorio del estado. No obstante, su volumen de ingresos económicos es muy pequeño, y sus ingresos de carácter privado están constituidos única y exclusivamente por las cuotas de sus afiliados, simpatizantes y adheridos. El partido humanista no recibe subvenciones, ni donaciones, ni legados.

Las cuentas anuales del Partido expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio 2020.

El partido humanista, lleva una sola contabilidad para toda la actividad que realiza tanto a nivel estatal, cómo autónomo y municipal.

4. Control interno.

La gestión económica y financiera del partido es llevada a cabo por la secretaria de administración y actas que es la responsable económico-financiero del partido, que entre sus funciones está la de la elaboración de las cuentas anuales y su presentación ante el tribunal de cuentas.

Los ejercicios económicos del Partido, así como de sus Grupos Institucionales, tendrán la duración del año natural y se cierran a fecha 31 de diciembre con el visto bueno del Secretario General e intervención del Secretario de Administración y Actas.

El Equipo de Coordinación Estatal es el órgano encargado de elaborar los presupuestos y la memoria explicativa de los mismos con anterioridad al inicio del ejercicio económico, requiriendo posteriormente aprobación del Congreso General del Partido.

La gestión económico-financiera del Partido es objeto de revisión periódica interna por los órganos competentes, sin perjuicio de la fiscalización anual de los Tribunales de Cuentas u organismos públicos previstos en las leyes vigentes.

La administración, fiscalización y control del régimen económico y patrimonial del partido se realizará con arreglo a las siguientes normas:

a. Se aprueba por el Equipo de Coordinación Estatal un sistema de control interno de la actividad económica- financiera del PARTIDO HUMANISTA que garantiza la adecuada intervención, y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.
b. El Secretario de Administración y Actas previsto en el artículo 25.5 es la encargada de realizar dicho control interno, con dependencia del Congreso General.
c. El Equipo de Coordinación estatal vela por el cumplimiento de las obligaciones del partido y sus grupos institucionales en materia de rendición de cuentas ante los organismos competentes.

Las Cuentas anuales: las cuentas anuales son presentadas y aprobadas por el Congreso del partido. Las cuentas están siempre disponibles para cualquier simpatizante y afiliado del partido que quiera revisarlas.

5. Conclusiones y mejoras.

Como se indica en este informe el volumen de ingresos y gastos del partido es realmente pequeño ya que no llega ni a los 4.000 euros anuales.

El compromiso del partido humanista con la transparencia de sus cuentas es firme y decidido, por este motivo, se seguirá avanzando en la mejora con la publicación de las cuentas en su página web, etc.

Desde el partido se seguirá revisando estos mecanismos para mantener su calidad y enriquecer y la rendición de cuentas del partido.

En Madrid a 28 de Marzo de 2023.

Firmado por ***8810** EVA UBAGO (R: ****2790*) el día 13/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Doña Eva María Ubago Castro.

La Secretaria General del Equipo de Coordinación Estatal del Partido Humanista.